



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE

Registro de Defunciones

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE

(Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)

Artículo 353 del Código Civil para el Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial número 19 de fecha 2 de marzo de 1993; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013.

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO

(Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)

Artículo 37 fracción de la ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero publicada en el periódico Oficial del Estado número 01 Alcance I, el martes 04 de enero del 2011; última reforma publicada el 27 de Agosto de 2013.

2. TIPO DE ORDENAMIENTO

Aviso	Circular	Decreto	Manual	Reglas
Código	1a	Convenio	Ley	1b
Otro				

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

- Los interesados presentan la solicitud de registro de defunción con los requisitos que marca la ley, en cualquiera de las Oficinas del Registro Civil existentes en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta.
- El encargado revisa los documentos y si todo está en orden, el interesado realiza el pago correspondiente en la Caja de la Tesorería Municipal y entrega el recibo de pago a la persona que lo atendió.
- Se capturan los datos y se imprime el formato de registro de defunción, y se escapan las firmas de quienes intervienen en el acto.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

Obligación

5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

El trámite se debe realizar inmediatamente cuando muere o fallece una persona.NOTA: (Después de los 6 meses de muerte de la persona deberán tramitar autorización de la coordinación técnica del sistema estatal del registro civil, o bien promover el juicio respectivo ante el órgano judicial correspondiente).

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	x
Verbal	
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

- Nombre, apellido, edad, ocupación y domicilio que tuvo el difunto;
- El estado civil de éste y, en su caso, el nombre y apellidos de su cónyuge;
- Los nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio de los testigos, y si fueren parientes, el grado en que lo sean;
- Los nombres de los padres del difunto, si se supiere;
- Las causas de la muerte y el lugar en que se sepulte; y
- La hora de la muerte, si se supiere, y todos los informes que se tengan en caso de muerte violenta.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE		Original	Copia
1	Certificado médico de defunción.	1	
2	Declarante y dos testigos mayores de dieciocho años con identificación oficial.	1	1
3	Acta de nacimiento del finado.	1	1
4	En caso de muerte violenta, deberán presentar copia certificada de la averiguación previa;	1	1
5	En caso de registro de defunción extemporáneo, además de los requisitos anteriores, deberán presentar la autorización administrativa que marcan los artículos 66 y 67 de la Ley del Registro Civil vigente	1	1
6	Solicitud de Registro de Defunción.		

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
Una vez cubierto los requisitos, el formato de registro de Defunción se expedirá el mismo día.

10. FICTA
No aplica
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA
No aplica

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
Que no esté registrado previamente el deceso

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
En cualquiera de las oficinas de las Oficialías del Registro Civil ubicadas en el Municipio.

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes y días hábiles de 8:00 a 16:00 horas para atención al público y de las 9:00 a 15:00 horas para trámites.
TELÉFONO 1	(755) 5550700 y 5544434 ext. 1147
TELÉFONO 2	(755) 5541484
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	registrocivil@zihuatanejodeazueta.gob.mx
DIRECCIÓN	Registro Civil

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA EN LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
191 VECES